

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

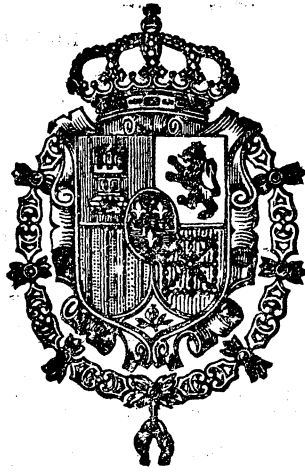
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas no rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden declarando desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor auxiliar de Matemáticas de la Escuela Industrial de Villanueva y Geltrú, y disponiendo se anuncie al turno de oposición.

Administración central:

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

GRACIA Y JUSTICIA.—Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Octubre último.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Premios otorgados á los trabajos presentados al concurso de Obras musicales abierto por esta Academia.

Universidad Central.—Nombramiento de Maestros para las Escuelas que se expresan.

Administración provincial:

Edictos de Delegaciones de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Universidad de Sevilla.—Nombrando Maestro interino de la Escuela de Magacela á D. Octavio Trejo Sánchez-Tirado. Rectificando el anuncio de concurso de traslado para provisión de Escuelas vacantes en este distrito, publicado en la GACETA DE MADRID de 11 del actual.

Universidad de Valencia.—Resolviendo las reclamaciones presentadas á la propuesta de Maestros aspirantes á las

Escuelas vacantes que han de proveerse por concurso de ascenso.

Universidad de Valladolid.—Eliminando la Escuela de niños de Fresno el Viejo del anuncio de concurso de traslado publicado en la GACETA de 9 del actual.

Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.—Subastas para el usufructo de las almadrabas Aguas de Ceuta y La Tuta.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España (sucursales de Almería, Barcelona y Palma de Mallorca).

Bolsa.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa su viaje sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ramón Gras Pleixats, vecino de Cardona, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 747, expedida en 10 de Agosto de 1903, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la zona de Manresa;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1905.

WEYLER

Sr. General del cuarto Cuerpo de Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Valero Oliván, vecino de Riela, provincia de Zaragoza, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago expedida en 2 de Septiembre de 1903, para redimir del servicio militar activo á su hijo D. Antonio Valero Navarro, recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la zona de Zaragoza;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta que el interesado fué excluido del servicio con arreglo al caso 7.º del art. 80 de la ley de Reclutamiento, y lo prevenido en el art. 175 de la misma, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el ar-

tículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1905.

WEYLER

Sr. General del quinto Cuerpo de Ejército.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se declare desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor auxiliar numerario, enseñanza de Matemáticas, Física y Química, de la Escuela Superior de Industrias de Villanueva y Geltrú, y que se anuncie al turno siguiente, que es el de oposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1905.

EGUILIOR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Inglaterra.

Canal de Bristol.—Modificación de los sectores de iluminación y potencia de las luces de Burnham.

Noticia to Mariners núm. 1.097. Londres, 1905.

Núm. 673, 1905.—Según noticias del Gobierno inglés, los límites del arco de visibilidad de la luz superior de Burnham han sido aumentados, y es ahora visible entre sus direcciones N. 17º VV. y S. 77º W. (86º). Las potencias de ambas luces, superior é inferior, han sido también aumentadas; la superior, de 750 á 1.075 lámparas Cárcel; la del sector blanco de la luz inferior, de 125 á 225, y la del sector rojo, de 75 á 100.

Situación aproximada: 51º 15' 00" N. y 3º 12' 20" E.

(Aviso núm. 512, grupo 110 de 1905.)

Carta núm. 774 de la Sección II.

Cuaderno de Faros núm. 4, pág. 122.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Elba.—Modificación de la luz de Cuxhaven.

Avis aux Navigateurs núm. 280/1.827. Paris, 1905.

Núm. 674, 1905.—La luz fija blanca de Cuxhaven ha sido reemplazada por una luz blanca de un grupo de 3 ocultaciones cada 15 segundos, de una potencia de 60 lámparas Cárcel y de un alcance de 12 millas.

El resto no cambia.

Situación aproximada: 53º 52' 25" N. y 14º 54' 3" E.

Cuaderno de Faros núm. 3-1.º, pág. 96.

Carta núm. 782 de la Sección II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Francia (costa W.)

Cañón de Brest.—Aumento de un sector blanco reforzado á la luz de Portzic.

Avis aux Navigateurs núm. 282/1.840. Paris, 1905.

Núm. 675, 1905.—La luz de Portzic, blanca, de un destello blanco cada 3 minutos, con un sector rojo de un destello cada 3 minutos, ha sido provista de un sector blanco reforzado con aparato lenticular, y en el cual la potencia luminosa es de 12.000 lámparas Cárcel, y el alcance luminoso medio de 26'5 millas.

La amplitud de este sector es de 6º próximamente, y su eje coincide con la marcación de la luz al N. 67º E.

Las demás características de la luz de Portzic continúan siendo las mismas.

Cuaderno de Faros serie B, pág. 106.

Carta núm. 851 de la Sección II.

Derrotero núm. 35, pág. 129.

MAR MEDITERRÁNEO

Estrecho de Gibraltar.

Puerto de Gibraltar.—Luz NW. del puerto comercial.

Noticia to Mariners núm. 1.098. Londres, 1905.

Núm. 676, 1905.—Según noticias del Gobierno inglés, la luz roja de ocultaciones del ángulo NW. del muelle comercial en Gibraltar ha debido encenderse en 1.º de Noviembre de 1905.

Esta luz es roja, de ocultaciones cada 10 segundos, así:

Luz, 7 segundos; ocultación, 3 segundos; está elevada 10'7 metros sobre el nivel de la pleamar, en una torre de hierro en esqueleto de 9'4 metros de alto, situada en el ángulo NW. del muelle.

En la misma fecha la luz fija roja debió apagarse.

(Avisos números 142, grupo 29, y 263, grupo 57, de 1905.) Cuaderno de Faros serie A, pág. 38. Plano núm. 862 de la Sección III.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

África-Marruecos.

Proximidades de Mazagán.—Rocas.

Avis aux Navigateurs núm. 283/1.851. Paris, 1905.

Núm. 677, 1905.—Según noticias del Gobierno francés, existen en las proximidades de Mazagán las siguientes rocas:

a.—Existe á la entrada del fondeadero de Mazagán una roca cubierta con 6'3 metros de agua, á 2'7 millas al N. 22º 30' E. de la tumba de Sidi Moussa.

b.—La roca cubierta con 9'5 metros de agua en los planos no está cubierta más que con 8'4 metros de agua.

c.—A 2'4 millas de la punta Azamor, y al N. 67º W. de esta punta, existe un manchón de rocas con un cabezo cubierto con 9 metros de agua.

d.—A 4'5 millas de la misma punta, y sobre la misma marcación, se encuentra otro manchón de rocas con un cabezo cubierto con 13 metros de agua, que puede producir rompientes con malos tiempos de invierno.

NOTA. Es prudente con barcos mayores no pasar á menos de 3 millas de la punta de Azamor, en buen tiempo, y á menos de 5 millas, con mar gruesa.

Carta núm. 234 A de la Sección IV.

Derrotero núm. 12 A, pág. 37.

(Continuará.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Octubre de 1905.

Estado núm. 1.—Ascensos y nombramientos.

Turno.	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escalafón al ser promovidos	OBSERVACIONES	
16	3.º	Teniente fiscal de la Audiencia de Lérida..	D. Manuel del Río y Toledano.....	Juez de primera instancia de Almendralejo.	3.º	Art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	4.º	Abogado fiscal de la de Palma.....	Felipe Carazo y Ramos.....	Idem de Zafra.....	1.º	Idem id., y 2.º del de 22 de Diciembre de 1902.
»	1.º	Teniente fiscal de la de Gerona.....	Juan Bautista Ripoll y Estades....	Idem de Inca.....	1.º	Art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	2.º	Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.....	Francisco Muñoz y Rodríguez.....	Idem de Toro.....	1.º	Idem id., y 2.º del de 22 de Diciembre de 1902.
»	1.º	Idem de Almodóvar del Campo.....	Fernando Gil Guerrero.....	Idem de Sorbas.....	1.º	Art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	2.º	Idem de Zafra.....	Enrique Iturriaga y Añibarro....	Idem de Chiva.....	1.º	Idem id., y 2.º del de 22 de Diciembre de 1902.
»	3.º	Idem de Almendralejo.....	Gonzalo Pintos Reino.....	Idem de La Estrada.....	1.º	Art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	4.º	Idem de Belmonte (Cuenca).....	Juan Moreno Naranjo.....	Idem de Puerto del Arrecife.....	1.º	Idem id., y 2.º del de 22 de Diciembre de 1902.
»	1.º	Idem de Inca.....	Silverio Olmedillas y Bezanilla....	Idem de La Vecilla.....	1.º	Art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	3.º	Idem de Salas de los Infantes.....	José María Rodríguez y García....	Aspirante á la Judicatura y al Ministerio fiscal, núm. 7.....	»	Art. 40 de la ley adicional.
»	1.º	Idem de Novelda.....	Miguel Torres Roldán.....	Idem id., núm. 12.....	»	Idem id.
»	2.º	Idem de Chiva.....	Emilio López Aranda y Moreno Nieto.....	Idem id., núm. 13.....	»	Idem id.
»	3.º	Idem de Vitigudino.....	Dimas Camarero y Marrón.....	Idem id., núm. 14.....	»	Idem id.
»	1.º	Idem de Casas Ibáñez.....	Jacobo López y de Rueda.....	Idem id., núm. 16.....	»	Idem id.
»	2.º	Idem de Cañete.....	Lucas Antonio Nuño de la Rosa y Bilbao.....	Idem id., núm. 18.....	»	Idem id.

Méritos y servicios de D. Manuel del Río y Toledano.

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Febrero de 1879, habiendo ejercido la profesión en Mérida desde Julio del mismo año hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Juez y Fiscal municipal de dicho partido.

En 8 de Octubre de 1883 fué nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Almendralejo; tomó posesión en 15 del mismo mes.

En 10 de Junio de 1886 se le nombró Juez de primera instancia de Alburquerque, de entrada, de cuyo cargo se posesionó en 2 de Julio siguiente.

En 13 de Septiembre de 1893 se le trasladó al de Villanueva de la Serena, posesionándose en 1.º de Octubre inmediato.

En 20 de Septiembre de 1895, al de La Vecilla, electo.

En 9 de Diciembre del mismo año, al de Moguer; tomó posesión en 8 de Enero de 1896.

En 2 del mismo mes y año fué nombrado Notario interino de Montijo, conforme al Real decreto de 17 de Julio de 1895.

En 16 de Diciembre de 1896 se le nombró Juez de primera instancia de Puebla de Alcocer, electo.

En 31 del mismo mes fué trasladado al de Alcántara, posesionándose en 29 de Enero de 1897.

En 23 de Septiembre siguiente, al de Hervás, por permuta.

En 11 de Noviembre inmediato, al de Peñaranda de Bracamonte.

En 6 de Diciembre siguiente, al de Casas-Ibáñez.

En 29 del mismo mes y año, al de Alburquerque; tomó posesión en 28 de Enero de 1898.

En 30 de Junio siguiente fué promovido, en turno 4.º, al de San Roque, de ascenso, posesionándose en 29 de Julio.

En 17 de Septiembre del mismo año, trasladado al de Almendralejo; se posesionó en 17 de Octubre.

Méritos y servicios de D. Felipe Carazo y Ramos.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Diciembre de 1879.

En 23 de Marzo de 1881 fué nombrado Oficial cuarto, Auxiliar de la clase de sextos, de la Dirección de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar; tomó posesión en 16 de Abril siguiente.

En 8 de Octubre de 1883, declarado cesante.

En 25 de Junio de 1886, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Almendralejo; posesión en 19 de Julio inmediato.

En 7 de Noviembre de 1888, promovido á la plaza de Secretario de la de Huelva, de cuyo cargo se posesionó en 21 del mismo mes.

En 29 de Enero de 1889, trasladado á igual plaza de la de Almendralejo; tomó posesión en 7 de Febrero siguiente.

En 24 de Julio de 1892, nombrado, en comisión, Vicesecretario de la de Badajoz, posesionándose en 24 de Agosto inmediato.

En 30 de Agosto de 1893, declarado excedente por reforma.

En 31 de Octubre de 1895, agregado como Abogado fiscal supernumerario á la Audiencia de Badajoz.

En 19 de Noviembre de 1896, nombrado, en turno 3.º, Juez de primera instancia de Alburquerque, de entrada; tomó posesión en 22 de Enero de 1897.

En 29 de Diciembre siguiente, promovido, en turno 4.º, al de Castuera, de ascenso, electo.

En 7 de Febrero de 1898, nombrado para el de Zafra, posesionándose en 5 de Marzo.

Méritos y servicios de D. Juan Bautista Ripoll y Estades.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 30 de Abril de 1877.

En 14 de Febrero de 1885, nombrado, con carácter de interino, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Huesca; posesión en 6 de Marzo siguiente.

En 5 de Junio inmediato, trasladado, con el mismo carácter, á la de Figueras.

En 14 de Agosto de 1889, declarado cesante por reforma.

En 30 de Agosto del mismo año, nombrado Secretario de la Audiencia de Gerona; tomó posesión en 20 de Septiembre siguiente.

En 2 de Abril de 1891 fué igualmente nombrado Juez de primera instancia de La Vecilla, de cuyo cargo tomó posesión en 13 de Junio.

En 30 de Agosto de 1893, declarado excedente por reforma.

En 31 de Octubre de 1895 quedó agregado, como Abogado fiscal supernumerario, á la Audiencia provincial de Cáceres.

En 26 de Diciembre del mismo año fué trasladado con igual cargo y carácter á la de Palma; tomó posesión en 22 de Enero de 1896.

En 30 de Noviembre siguiente fué nombrado Juez de primera instancia de Pego.

En 7 de Febrero de 1898, promovido, en turno 4.º, al de

Inca (Baleares), de ascenso; posesionándose en 19 del mismo mes.

Méritos y servicios de D. Francisco Muñoz Rodríguez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 1.º de Febrero de 1881, y el de Licenciado en Derecho administrativo en 30 de Septiembre del mismo año, habiendo ejercido la profesión en Santander un año, pagando cuota de contribución y desempeñando el cargo de sustituto del Ministerio fiscal en la Audiencia de dicha capital.

En 14 de Julio del referido año ingresó en el Cuerpo de Abogados del Estado, cargo que desempeñó en varias provincias hasta el de 1884, fecha en que está expedida la certificación.

En 11 de Julio de 1885, nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 23 en la escala del Cuerpo.

En 20 de Mayo de 1886, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Jarandilla, posesionándose en 19 de Julio siguiente.

En 6 de Enero de 1888, trasladado al de Torrelavega; tomó posesión en 6 de Marzo inmediato.

En 5 de Diciembre de 1893, al de Arenas de San Pedro; se posesionó en 4 de Enero de 1894.

En 6 de Diciembre de 1897 fué promovido, en turno de méritos, al de San Cristóbal de La Laguna, de ascenso, en Canarias, electo.

Méritos especiales para tal ascenso.

Por Real orden de 22 de Mayo de 1896 se dispuso que, á los efectos del art. 7.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, se tuviera en cuenta la propuesta de la Junta de gobierno de la Audiencia de Santander recomendando el ascenso de este funcionario, en atención á que siendo Juez de Torrelavega instruyó una causa por parricidio, y si bien al principio el hecho no presentó vestigio alguno, el trabajo laborioso del Juez para encontrar huellas que seguir, y su fatiga sin descanso para probar hechos en que formar el convencimiento, dieron por resultado, después de escribir más de 500 folios, la confesión de los autores y una prueba indiciaria suficiente para que el Jurado dictara veredicto de culpabilidad. Esta conducta meritoria fué observada por el referido Juez en cuantos sumarios intervino, por lo que la Audiencia de Santander acordó ponerlo en conocimiento de este Ministerio, á fin de que le sirviera de méritos para el ascenso.

En 7 de Febrero de 1898 se le nombró para el Juzgado de Belmonte (Cuenca), posesionándose en 28 del mismo mes.

En 18 de Febrero de 1899, trasladado al de Toro; posesión en 19 de Marzo.

Méritos y servicios de D. Fernando Gil Guerrero.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 25 de Junio de 1875, habiendo ejercido la profesión en Jerez de la Frontera desde 30 de Junio de dicho año hasta 1.º de Junio de 1880.

En 21 de Julio de 1884, nombrado, con el carácter de interino, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera; tomó posesión en 28 de dicho mes.

En 14 de Agosto de 1889, declarado cesante por reforma; cesó en 20 del referido mes.

En 7 de Agosto de 1890 fué nombrado, en turno 2.º, Juez de primera instancia de Murias de Paredes, de entrada; se posesionó en 4 de Septiembre.

En 30 de Agosto de 1893, declarado excedente por reforma.

En 31 de Octubre de 1895, nombrado, con el carácter de supernumerario, Secretario de la Audiencia de Cádiz; posesión en 30 de Noviembre.

En 9 de Diciembre siguiente se le nombró igualmente, en turno 3.º, Juez de primera instancia de Salas de los Infantes, posesionándose en 30 del mismo mes.

En 19 de Febrero de 1898, trasladado al de Sedano; se posesionó en 1.º de Marzo.

En 15 de Junio de 1900, al de Riaño; tomó posesión en 10 de Julio.

En 12 de Junio de 1903, al de Sorbas, posesionándose en 11 de Julio.

Méritos y servicios de D. Enrique Iturriaga y Añibarro.

Se le expidió el título de Abogado en 12 de Noviembre de 1886.

En 20 de Julio de 1888 fué nombrado Oficial de Administración de tercera clase, con destino á la Sección de Establecimientos penales, posesionándose de dicho cargo en 25 del mismo mes.

En 8 de Octubre del mismo año, Auxiliar de la clase de sextos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, posesionándose en el mismo día.

En 31 de Enero de 1893, Auxiliar cuarto interino de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado; tomó posesión en 9 de Febrero.

Por Real orden de 14 de Agosto de 1893 le fué reconocida la categoría de Juez de primera instancia, de entrada, declarándosele excedente por otra de 31 del mismo mes y año.

En 31 de Octubre de 1895 quedó agregado, con el carácter de Auxiliar, al Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, posesionándose en 30 de Noviembre.

En 19 de Noviembre de 1896 se le nombró, en turno 3.º, Juez de primera instancia de Ateca, de entrada; se posesionó en 17 de Diciembre.

En 4 de Enero de 1898, trasladado al de Mora de Rubielos; electo.

En 24 de Febrero siguiente, al de Egea de los Caballeros, posesión en 11 de Marzo.

En 31 de Diciembre de dicho año, al de Nules; tomó posesión en 29 de Enero.

En 11 de Febrero de 1903, al de Chiva, posesionándose en 27 del mismo mes.

Méritos y servicios de D. Gonzalo Pintos Reino.

Se le expidió el título de Abogado en 21 de Febrero de 1885, habiendo ejercido la profesión en Santiago y desempeñado durante el bienio de 1887-89 el cargo de Fiscal municipal suplente.

En 2 de Agosto de 1890 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 28 en la escala del Cuerpo.

En 13 de Noviembre del mismo año se le nombró igualmente para el Juzgado de primera instancia de Ginzó de Liria, de entrada, posesionándose en 2 de Diciembre.

En 30 de Julio de 1892, trasladado al de Lalin; se posesionó en 29 de Agosto.

En 28 de Diciembre de 1897, al de La Estrada; tomó posesión en 27 de Enero de 1898.

Méritos y servicios de D. Juan Moreno Naranjo.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 13 de Mayo de 1886, habiendo ejercido la profesión en Las Palmas desde 6 de Octubre del mismo año hasta 13 de Abril de 1889, y en Guía, desde esta fecha hasta 2 de Agosto siguiente.

Ha sido Fiscal municipal y Registrador de la propiedad interino de Guía, Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Las Palmas y Asesor de la Fiscalía general eclesiástica del Obispado de Canarias.

En 2 de Agosto de 1890 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 23 en la escala del Cuerpo.

En 4 de Noviembre siguiente se le nombró igualmente Juez de primera instancia de Tineo, de entrada, posesionándose en 17 de Diciembre.

En 2 de Abril de 1891, trasladado al de Onteniente; tomó posesión en 25 del mismo mes.

En 30 de Julio de 1892, al de Guía (Canarias), posesionándose en 10 de Septiembre.

En 8 de Abril de 1902, al del Puerto del Arrecife, en las mismas islas; tomó posesión en 7 de Junio.

Méritos y servicios de D. Silverio Olmedillas y Bezanilla.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 14 de Febrero de 1878.

Ha ejercido la profesión en Sigüenza desde el 22 de Mayo de dicho año hasta 1.º de Febrero de 1884, pagando cuota de contribución, y desempeñado los cargos de Juez municipal, Registrador de la propiedad interino de Sigüenza y Asesor de Marina de Marbella.

En 21 de Julio de 1884 fué nombrado, con carácter de interino, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Algeciras, de cuyo cargo se posesionó en 6 de Septiembre siguiente.

En 14 de Agosto de 1889 se le declaró cesante por reforma.

En 4 de Noviembre de 1890 se le nombró igualmente Juez de primera instancia de Castropol, de entrada, posesionándose en 12 del mismo mes.

En 22 de Abril de 1892, trasladado al de Tafalla; se posesionó en 14 de Mayo.

En 30 de Agosto de 1893, declarado excedente por reforma.

En 31 de Octubre de 1895 fué nombrado Auxiliar del Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, de cuyo cargo se posesionó en 11 de Noviembre.

En 19 de Noviembre de 1896 se le nombró igualmente, en turno 1.º, Juez de primera instancia de Pola de Labiana; tomó posesión en 18 de Diciembre.

En 15 de Marzo de 1899, trasladado al de Carrión de los Condes; se posesionó en 10 de Abril.

En 23 de Julio de 1902, al de Cañete, electo.

En 28 de Agosto siguiente, al de La Vecilla; posesión en 29 de Septiembre.

Estado núm. 2.—Jubilaciones, fallecimientos y cesantías.

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
7	Juez de primera instancia de Belmonte (Oviedo).....	D. Narciso Rancés y García.....	Excedente, á su instancia. Real decreto de 7 de Marzo de 1904.
18	Idem de Villadiego (electo).....	Pedro Ochoa y Beltrán.....	Fallecimiento.

Estado núm. 3.—Traslaciones.

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	OBSERVACIONES
16	Juez de primera instancia de Guadalajara.....	D. Ricardo Cobos y Sánchez.....	Juez de primera instancia de Avila.....	Accediendo á su solicitud.
>	Idem de Avila.....	Vicente de Castro y Matos.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Lugo (electo)...	Idem á sus deseos.
>	Teniente fiscal de la Audiencia de Lugo.....	Luis Afán de Rivera.....	Idem de la de Gerona (electo).....	Idem id.
>	Juez de primera instancia de Huesca.....	Pedro Urquiano y López.....	Abogado fiscal de la de Palma.....	Idem id.
>	Idem de Toro.....	Juan Pla y Sampedro.....	Juez de primera instancia de Belmonte (Cuenca)...	Idem á su solicitud.
>	Idem de Linares.....	José López Pelegrín y Tavira.....	Idem de Almodóvar del Campo.....	Idem id.
>	Idem de Coria.....	Miguel Martínez de Córdoba.....	Idem de Plasencia.....	Por permuta.
>	Idem de Plasencia.....	Julio López de Pando.....	Idem de Coria.....	Idem id.
7	Idem de Pina.....	Miguel Ota y Fernández del Pino.....	Idem de Mora de Rubielos.....	Idem id.
>	Idem de Mora de Rubielos.....	Cecilio R. Villabona y Soriano.....	Idem de Pina.....	Idem id.
>	Idem de Belmonte.....	Manuel Pedregal y Luege.....	Idem de Ledesma.....	Accediendo á su solicitud.
12	Idem de Torrelaguna.....	José Espinosa y García Franco.....	Idem de Caldas de Reyes.....	Idem id.
>	Idem de Caldas de Reyes.....	Fernando Baeza y Sarabia.....	Idem de Villamartin de Valdeorras.....	Idem id.
>	Idem de Villacastin de Valdeorras.....	Gualberto Ulloa y Fernández.....	Idem de Puente Caldelas.....	Idem id.
16	Idem de La Estrada.....	José Vieitez y Ocampo.....	Idem de Lalin.....	Idem id.
>	Idem de Lalin.....	Julio Salgado y Trillo.....	Idem de Barco de Avila.....	Idem id.
>	Idem del Barco de Avila.....	Cándido Peláez Vera.....	Idem de Salas de los Infantes.....	Idem id.
>	Idem de Sorbas.....	Manuel Martínez-Carlou y de la Serna.....	Idem de Chelva.....	Idem id.
>	Idem de Chelva.....	José Serrano Pérez.....	Idem de Jarandilla.....	Idem id.
>	Idem de La Vecilla.....	Pedro Pardo y Lastra.....	Idem de Castropol.....	Por incompatible.
>	Idem de Castropol.....	Froilán Rodríguez Maquivar.....	Idem de Casas Ibáñez.....	Accediendo á su solicitud.
>	Idem de Ledesma.....	Francisco Otero de la Torre.....	Idem de Vitigudino.....	Idem id.
>	Idem de Puente Caldelas.....	Silvino Alvarez de la Escosura.....	Idem de Tineo.....	Idem id.
>	Idem de Tineo.....	Eusebio Manteola y Suárez.....	Idem de Murias de Paredes.....	Idem id.
>	Idem de Murias de Paredes.....	José María Sánchez Vera.....	Secretario de la Audiencia de Cuenca.....	Idem id.
>	Idem de Puerto del Arrecife.....	Francisco García Massieu.....	Juez de primera instancia de Novelda.....	Idem id.
>	Idem de Jarandilla.....	Esteban Pérez y Hurtado.....	Idem de Cañete.....	Idem id.
>	Idem de Cambados.....	Jacobo Giraldez y Gutiérrez.....	Idem de Valmaseda.....	Idem id.
>	Idem de Valmaseda.....	Eduardo Fraile Reñones.....	Idem de Cambados.....	Idem id.
23	Idem de Casas-Ibáñez.....	Sancho Arias de Velasco y Lugigo.....	Idem de Sequeros (electo).....	>
>	Idem de Sequeros.....	José María Rodríguez y García.....	Idem de Salas de los Infantes (electo).....	Idem á sus deseos.
>	Idem de Salas de los Infantes.....	Froilán Rodríguez Maquivar.....	Idem de Castropol (electo).....	Idem id.
>	Idem de Castropol.....	Jacobo López y de Rueda.....	Idem de Casas-Ibáñez (electo).....	>
26	Idem de Casas-Ibáñez.....	Jacobo López y de Rueda.....	Idem de Castropol (electo).....	>
>	Idem de Castropol.....	Sancho Arias de Velasco y Lugigo.....	Idem de Casas-Ibáñez (electo).....	>

Madrid 10 de Noviembre de 1905.—Conforme.—El Subsecretario, A. Barroso.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Concurso de obras musicales.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en sesión celebrada el día 13 del corriente mes, acordó, á propuesta de su Sección de Música, premiar las obras siguientes entre los 81 trabajos presentados al concurso abierto por la misma.

Premio de 2.500 pesetas, señalado para el primer tema, á la Opera, cuyo lema es «San Fernando». Autores, D. Manuel María de Falla, de la música, y del libreto, D. Carlos Fernández Shaw.

Menciones honoríficas á las dos óperas cuyos lemas son: «Gabriela» y «Eufrosina, Aglae y Talía».

Premio de 1.000 pesetas, correspondiente al tema II, á la Composición orquestal, presentada bajo el lema «A mi tierra». Autor, D. Bartolomé Pérez Casas.

Mención muy especial de la Composición orquestal señalada con el lema «Euclides y Pitágoras», la que se consideraría digna de un segundo premio, que no se le otorga por no existir más de uno para este grupo.

Premio de 1.000 pesetas á la Colección de cantos y bailes populares. (Tema III), presentada con el lema «Era el himno aldeano, etc.» Autor, D. Dámaso Ledesma Hernández.

Declarar que no ha lugar á la adjudicación del premio correspondiente al tema IV, Canto patriótico militar.

Hacer igual declaración para el Canto patriótico escolar. (Tema V.)

Premio de 250 pesetas al Canto escolar moral, presentado con el lema «Venite parvuli». Autor, D. Joaquín Taboada Steger.

Premio de 250 pesetas al Canto escolar religioso, señalado con el lema «Dios Santos». Autor, D. José María Benaiges.

No se han abierto los pliegos correspondientes á las obras premiadas con menciones especiales por no haberse reservado la Academia esta facultad en el programa del concurso; pero si los autores de las mismas desean que se publiquen los nombres, deberán declararlo así en la Secretaría general, presentándose en ella con los recibos que se les dieron, donde consta el lema de cada una.

Los autores de las obras no premiadas podrán pasar por la Secretaría general de la Academia á recoger sus trabajos, en el término de tres meses, según preceptúa el art. 17 del programa del concurso.

Madrid 14 de Noviembre de 1905.—El Secretario general, Enrique Serrano Fatigati.

Universidad Central.

Primera enseñanza.

Siendo de urgente necesidad la provisión de varias Escuelas públicas vacantes en este distrito universitario, á fin de que la enseñanza no se halle abandonada, este Rectorado, en uso de sus atribuciones, hace los nombramientos siguientes:

D. Amador García Sánchez, Maestro interino de la Escuela elemental de niños de Santa Ana de Pusa, provincia de Toledo, con el sueldo anual de 312 pesetas 50 céntimos; Don Luis Luengo y Prieto, Maestro interino de la Escuela elemental de niños de Valle de Tabladillo, provincia de Segovia, con el sueldo anual de 312 pesetas 50 céntimos; D. Emiliano Rodríguez Gallego, Maestro interino de la Escuela elemental de niños de San Bartolomé de las Abiertas, provincia de Toledo, con el sueldo anual de 412 pesetas 50 céntimos; D. Francisco Martínez Fuentes, Maestro interino de la Escuela incompleta mixta de Santa María de la Alameda, provincia de Madrid, con el sueldo anual de 500 pesetas; Don Francisco Segismundo García, Maestro interino de la Escuela incompleta mixta de Aldea de San Benito, provincia de Ciudad Real, con el sueldo anual de 500 pesetas; D. Andrés Francisco Tormo Vicent, Maestro interino de la Escuela incompleta mixta de Fuertescusa, provincia de Cuenca, con el sueldo anual de 275 pesetas; Doña Ignacia Pérez Dominguez,

Maestra interina de la Escuela incompleta mixta de Trescasas, provincia de Segovia, con el sueldo anual de 500 pesetas; Doña Josefa Martín Merino, Maestra interina de la Escuela elemental de niñas de Cañaveras, provincia de Cuenca, con el sueldo anual de 412 pesetas 50 céntimos; Doña Juana Miguez Lafore, Maestra interina de la Escuela elemental de niñas de Aldealengua de Pedraza, provincia de Segovia, con el sueldo anual de 312 pesetas 50 céntimos, y Doña Guillerma Mayorga Estébanez, Maestra interina de la Escuela elemental de niñas de Valseca, provincia de Segovia, con el sueldo anual de 312 pesetas 50 céntimos.

Lo que se publica á los efectos del art. 91, párrafo 3.º, apartado 2.º, de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Madrid 15 de Noviembre de 1905.—El Rector, R. Conde.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca.

Ignorándose el paradero de D. Gabriel Castilla, D. Eduardo Díaz y D. Rafael Espejo, Oficiales que fueron de la Intervención de Hacienda de esta provincia, se les cita, llama y emplaza por medio del presente para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Delegación de Hacienda á recoger y contestar los pliegos de cargo que en concepto de presuntos responsables subsidiarios se les han formulado en el expediente administrativo judicial que se sigue al Ayuntamiento de Quintanar del Rey, en concepto de Recaudador ejecutivo de contribuciones; previéndoles que de no comparecer en dicho plazo se tendrán por contestados los aludidos pliegos de cargo y les parará el perjuicio que haya lugar.

Cuenca 10 de Noviembre de 1905.—José Pereyra. P—1062

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

D. José Hurtado y Valhondo, Delegado de Hacienda de la provincia de Huelva y Comisionado de la Dirección general del Tesoro público para la instrucción de los expedientes administrativos judiciales.

Por el presente cito y emplazo á los herederos de D. Juan del Moral, Oficial que fué de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que en el preciso plazo de diez días se presenten en esta Delegación para recoger el pliego de cargos que se les ha formulado, con arreglo á lo que dispone el artículo 121 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, como responsables subsidiarios en el expediente de alcance que se sigue contra D. Santiago Linacero v Morente, Agente ejecutivo que fué de la zona de esta capital.

Huelva 9 de Noviembre de 1905.—José Hurtado. P—1063

Universidad de Sevilla.

Primera enseñanza.

Siendo de urgente necesidad la provisión de la Escuela pública elemental de niños de Magacela, provincia de Badajoz, vacante en este distrito universitario, á fin de que la enseñanza no se perjudique y abandone, este Rectorado, en uso de sus atribuciones, se ha servido nombrar Maestro interino de dicha Escuela á D. Octavio Trejo Sánchez-Tirado, con el sueldo anual de 412 pesetas 50 céntimos.

Lo que se publica á los efectos del art. 91, párrafo 3.º, apartado 2.º, de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Sevilla 11 de Noviembre de 1905.—Por el Rector, el Decano más antiguo, Serafin Sanz Agudo. P—1070

Habiendo aparecido en el anuncio del concurso de traslado para proveer las Escuelas vacantes en este distrito, publicado en la GACETA DE MADRID de 11 del corriente mes, algunas

equivocaciones de nombres de localidades, muy fáciles de ocurrir, y la indebida inclusión de una Escuela que fué comprendida por involuntario error de la Secretaría de Instrucción pública correspondiente, en la lista de vacantes, se hacen las rectificaciones que corresponden en la siguiente forma:

Provincia de Córdoba.

La Escuela de niñas que se pone de Bermeji es de Benameji.

Provincia de Badajoz.

La Escuela de niños de Zarza Capillas es de Zarza Capilla.

Provincia de Canarias.

La Escuela de niños de Arenas es de Arucas. La Escuela de niños de Tejada es de Tejada. El Pago de la Escuela de niñas de Los Llanos es de Tazacorte, en vez de Tacoronte.

Provincia de Sevilla.

La Escuela de niñas de Lora del Río, dotada con 1.100 pesetas, se elimina porque no habiendo en aquella localidad más que dos Escuelas de niñas, una está provista y la otra está anunciada á concurso y próxima á ser nombrada en propiedad.

Lo que se publica para conocimiento de los concursantes. Sevilla 13 de Noviembre de 1905.—Por el Rector, el Decano más antiguo, Serafin Sanz Agudo. P—1069

Universidad Literaria de Valencia.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Publicada en la GACETA DE MADRID de 14 de Octubre último la propuesta de los Maestros aspirantes á las Escuelas públicas vacantes de niños, niñas y párvulos en este distrito universitario, que han de proveerse por concurso de ascenso, se han presentado las siguientes reclamaciones, que, estudiadas con la debida detención por este Rectorado, han sido resueltas en la forma que á continuación se expresa:

NIÑOS

Escuelas elementales, con 2.000 pesetas.

D. José Magariño Miret. Se admite su reclamación por acreditar en la hoja de servicios veinte años, diez meses y ocho días en la categoría de 1.650 pesetas, adquirida en la Escuela de Vélez Málaga, que obtuvo por oposición, y de la que se posesionó el 1.º de Septiembre de 1884. Se le adjudica el núm. 1 para la Escuela elemental de Valencia por justificar mayor antigüedad que el propuesto, D. Marcos Pérez Rubio.

D. Juan Fontanet Nadal. Vista su reclamación, y por haberle designado el núm. 1 al Sr. Magariño, pasa el primero á ocupar el núm. 4 de la propuesta.

D. Raimundo Alonso Pérez. Se desestima su reclamación, quedando en el núm. 10, pues la categoría de 1.650 pesetas sólo puede computarse desde que por Real orden de 10 de Abril de 1893 se le reconoció, y no desde su ingreso en las Auxiliares de Madrid.

Escuelas elementales, de 1.650 pesetas.

D. Alberto García Muñoz. Se desestima su reclamación porque los requisitos que supone no ha cumplido D. Julio Goig Company, núm. 1 de la propuesta, á quien se adjudica la Escuela de Benimamet, no los exige el vigente Reglamento de Escuelas públicas, y, en su consecuencia, queda propuesto para la misma el citado Sr. Goig.

D. Lorenzo Vilalta Tubau. También se desestima su reclamación por cuanto la categoría de 1.375 pesetas es computable sólo en la Escuela elemental de niños de Villanueva y Geltrú, que actualmente desempeña, sin que el aumento de sueldo que alega pueda aplicarse al presente concurso, puesto que no sirve hoy Escuela de párvulos.

Escuelas superiores, de 1.625 pesetas.

D. Eleazar Huerta Puche y D. Manuel Fernández Fierro. Se admiten sus reclamaciones, y en su consecuencia queda

eliminado de la propuesta D. Alejandro Miguel Alegre por que habiendo ingresado por oposición en Escuela elemental, sólo tiene derecho para concursar Escuelas de esta clase, sin que tampoco cuente tres años desde que supone haya adquirido su Escuela el carácter de superior.

Escuelas elementales, de 1.375 pesetas.

D. José Cruz Portillo. Admitida su reclamación, pasa D. Manuel San Esteban á ocupar el núm. 47 de la propuesta por que habiendo tomado posesión de la Escuela de Osagre el 15 de Noviembre de 1889, sólo cuenta quince años, siete meses y veintinueve días en la categoría de 1.100 pesetas, no siendo acumulable á ésta los diez años, seis meses y cinco días que sirvió en la Auxiliaria de Jerez con 1.000 pesetas. En su virtud, pasa el Sr. Portillo á ocupar el núm. 4 de la propuesta.

D. Miguel de Pareja Reyes. Se desestima su reclamación por que el núm. 3 de la propuesta, D. Francisco Martín Cuéllar, cuenta más antigüedad en la categoría de 1.100 pesetas que la justificada por el reclamante, puesto que el Sr. Martín tomó posesión de la Escuela de Bolullos del Condado, que hoy desempeña, en 8 de Mayo de 1879, y el recurrente el 2 de Marzo de 1880.

D. Victoriano Martínez Francés. Se desestima su reclamación por no ser aplicable al presente concurso, como condición de preferencia, el total de años de servicios prestados en propiedad.

Escuelas elementales, de 1.100 pesetas.

D. José Royo Galindo, D. Juan Bautista Such Mas y D. José Antonio Gómez Hernández. Se desestiman sus reclamaciones por que los concursantes no pueden alterar el orden en que solicitaron las Escuelas ni renunciar aquellas para las que son propuestos, ya que, con arreglo al art. 4.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904, vienen obligados á admitir el cargo que les corresponda una vez ingresada en el respectivo registro la instancia presentándose á concurso.

D. Vicente Gómez Buesa, D. José Joaquín Donate Belmar y D. Antonio Gerada Ferris. Se toman en cuenta las reclamaciones, que se remitirán á la Superioridad para la resolución que corresponda.

D. José García Mainar. Se admite su reclamación y se le computan en la categoría inmediata inferior veinte años, tres meses y veintidós días, pasando á ocupar el núm. 34 de la propuesta.

Queda sin proveer la Auxiliaria de la graduada de Murcia por ser de categoría superior, aun cuando se anunció como elemental por error de la Junta de Instrucción pública de aquella provincia cuando se publicó la vacante.

NIÑAS

Escuelas elementales, con 2.000 pesetas.

Doña Presentación Lahora y Sánchez. Se desestima su reclamación por hallarse bien clasificada en el núm. 8 de la propuesta que ocupa, porque la categoría de 1.650 pesetas sólo puede computarse desde que se le reconoció por Real orden de 10 de Abril de 1893, y no desde que ingresó en las Auxiliares de Madrid, como pretende. En cuanto á la reclamación que formula contra Doña Josefa Sánchez Sepúlveda, número 9 de la propuesta, se admite desde luego, y queda excluida esta señora del concurso por no contar en la Escuela de Albacete, desde la cual solicita, los tres años que previene el art. 48 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Escuelas elementales, con 1.650 pesetas.

Doña Teresa Homedes Bogaril. Se toma en cuenta su manifestación para elevarla á la Superioridad, á fin de que se resuelva en justicia al expedir los nombramientos.

Doña Adelaida Andrés y Mayordomo. Se desestima su reclamación, continuando eliminada de la propuesta, por no llevar en la Escuela de Villena los tres años de servicios que exige el art. 48 del vigente Reglamento.

Escuelas de párvulos, con 1.650 pesetas.

Doña María García de Medrano y Arbeloa y Doña Francisca Sansano y Buyolo. Se toman en cuenta sus manifestaciones y se elevarán á la Superioridad para que resuelva en justicia al expedir los nombramientos.

Escuelas elementales, con 1.375 pesetas.

Doña Paulina Millán Fajón, Doña Emilia Borg Lucía, Doña María Calduc Calvo, Doña Francisca Alcaraz Hernández, Doña Jacinta García Madina, Doña Eugenia Valles Vela y Doña Carlota Marín Pinazo. Se admiten sus reclamaciones en virtud de lo que dispone la Real orden de 20 de Enero de 1898.

En su consecuencia, se modifica esta propuesta en la forma siguiente:

A todas las señoras que á continuación se expresan se les computa la antigüedad de veintidós años y catorce días en la categoría inmediata inferior, ó sea desde 1.º de Julio de 1884 hasta 14 de Julio de 1905, resultando que en igualdad de circunstancias, dentro de la primera condición exigida, deben ocupar los siguientes lugares por su mayor tiempo de servicios prestados en la enseñanza pública, con arreglo al art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903:

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Años.	Meses.	Días.
1	D.ª Nicanora Valverde Cortés...	35	7	4
2	Francisca Alcaraz Hernández	35	4	24
3	Trinidad González López...	33	5	2
4	Paulina Millán Fajón.....	32	10	29
5	Jacinta García Madina.....	31	»	7
6	Juliana Soria Muñoz.....	30	5	10
7	María Calduc Calvo.....	29	11	5
8	Dolores Ferrer Gil.....	28	7	5
9	Eugenia Valles Vela.....	26	7	16
10	Carlota Marín Pinazo.....	26	5	22
11	Isabel López Montes.....	25	2	11
12	Isabel Hernández Mira.....	24	10	4
13	Emilia Borg Lucía.....	24	4	13
14	Cruz Figueroa Pérez.....	24	3	20
15	Felipa Alonso Cepeda.....	23	3	24
16	Dolores Calvo Murillo.....	23	2	23
17	Francisca Tamarit Taberner.	23	1	28
18	Juana Alvarez Manzano.....	23	1	7
19	Carmen Cano Iñigo.....	21	3	24
20	Melitona María Esperanza Nieves Cantora.....	21	1	27

En virtud de la anterior modificación, se propone á las señoras siguientes para las Escuelas que se indican, con arreglo á sus peticiones:

- Doña Nicanora Valverde Cortés, Carcagente.
- Doña Francisca Alcaraz Hernández (sólo pide la que se adjudica á la anterior).
- Doña Trinidad González López, Cieza.
- Doña Paulina Millán Fajón, Requena.
- Doña Jacinta García Madina, idem.

Quedan en el lugar que ocupaban en la respectiva propuesta las concursantes del núm. 21 al 73.

Escuelas elementales, de 1.100 pesetas.

Doña Tomasa Soriano Bazán. No se admite la renuncia presentada, porque las concursantes no pueden renunciar á las plazas que se les adjudican, con arreglo al art. 4.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904.

Lo que se hace público para que los interesados que se crean perjudicados puedan en el término de cinco días ejercitar el derecho que les concede el art. 72 del Reglamento vigente.

Valencia 11 de Noviembre de 1905.—El Rector, José María Machi. P—1066

Universidad literaria de Valladolid.

Primera enseñanza.

En el anuncio de concurso de traslado que publica la GACETA DE MADRID correspondiente al día 9 del actual aparece incluida, por error involuntario, la Escuela de niños de Fresno el Viejo, dotada con 825 pesetas, cuya plaza está provista en propiedad desde 14 de Abril último, por virtud del artículo 53 del Reglamento vigente; en vista de lo cual el Rectorado acuerda eliminarla del referido anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 14 de Noviembre de 1905.—El Vicerrector, Doctor Eladio García Amado. P—1071

Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Publicado en la GACETA DE MADRID núm. 304, de 31 de Octubre último, y Boletín oficial de esta provincia núm. 249, de 3 del actual, el anuncio para sacar á subasta el usufructo de la almadraza denominada Aguas de Ceuta, que se cala en aguas del distrito de Ceuta, se anuncia para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la licitación, que tendrá lugar dicho acto simultáneamente en esta Capitanía general y Comandancia de Marina de Algeciras, á las once del día 4 de Diciembre próximo.

San Fernando 14 de Noviembre de 1905.—El Jefe de Estado Mayor, Antonio Eulate. S—1823

Publicado en la GACETA DE MADRID núm. 297, de 24 de Octubre último, y Boletines oficiales de esta provincia y Huelva números 243 y 221, de 25 y 24 del mismo, el anuncio para sacar á subasta el usufructo de la almadraza denominada La Tuta, que se cala en aguas del distrito de isla Cristina, se anuncia, para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la licitación, que tendrá lugar dicho acto simultáneamente en esta Capitanía general y Comandancia de Marina de Huelva, á las doce del día 28 del actual.

San Fernando 14 de Noviembre de 1905.—El Jefe de Estado Mayor, Antonio Eulate. S—1824

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BADAJOS

D. Francisco de Paula Mifsut y Macón, Presidente de la Audiencia provincial de Badajoz.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y por ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza á la procesada Ramona González Ramallo, hija de Miguel y de Josefa, de veintiséis años de edad, natural y vecina de esta ciudad, soltera, costurera, sin instrucción, domiciliada calle de las Peñas, núm. 41, cuyas señas personales son: color trigueño, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, y viste traje de percal negro, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante esta Sección primera de este Tribunal al objeto de practicar cierta diligencia judicial en la causa que se sigue por hurto, procedente del Juzgado de Instrucción de esta capital; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles, judiciales, administrativas y demás dependientes de la misma procedan á la busca, captura y segura conducción á la cárcel de esta capital de la expresada Ramona González Ramallo.

Dada en Badajoz á 29 de Octubre de 1905.—V.º B.º—El Presidente, Mifsut.—El Secretario, Justiniano de Llera. JO—10776

BILBAO

D. Carlos Ramírez de Arellano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregoria Elizaga Salinas, hijo de José y de Inés, natural de Pamplona, en la provincia de Navarra, de cuarenta y cinco años de edad, vecina de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio su sexo, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra la que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de corrupción de menores; apercibiéndola que de no verificarlo dentro del expresado término será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 6 de Noviembre de 1905.—El Presidente, Carlos Ramírez de Arellano.—El Secretario, Luis Solís. JO—10777

VITORIA

La Audiencia provincial de Vitoria, y en su nombre el Presidente de la misma, D. Enrique Castro Varela.

Por la presente requisitoria y término de quince días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Alava, se cita, llama y emplaza al que dice ser Marcos Herrera Montero, de veintidós años de edad, hijo de Cipriano y Felipa, soltero, natural de Lavería (Cáceres), zapatero, con instrucción, sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante esta Audiencia á responder en causa que se le sigue por tentativa de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades, así civiles como militares, y se encarga á los agentes de la policía judicial, la busca y captura del Marcos y su conducción á la prisión preventiva de esta ciudad, á disposición de este Tribunal, caso de ser habido.

Dada en Vitoria á 6 de Noviembre de 1905.—Enrique Castro Varela.—Por su mandado, el Secretario, Angel de Aldecoa. JO—10759

La Audiencia provincial de Vitoria, y en su nombre el Presidente de la misma, D. Enrique Castro Varela.

Por la presente requisitoria y término de quince días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Alava, se cita, llama y emplaza á Francisco Centeno Expósito, de veinte años de edad, hijo de padre desconocido y de Josefa, soltero, natural de Seoane, mamposero, con instrucción, vecino que ha sido de esta ciudad de Vitoria, de donde se ha ausentado, y cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante esta Audiencia á responder en causa que en unión de otro se le sigue por coacción; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades, así civiles como militares, y se encarga á los agentes de la policía judicial, la busca y captura del Centeno y su conducción á la prisión preventiva de esta ciudad, á disposición de este Tribunal, caso de ser habido.

Dada en Vitoria á 6 de Noviembre de 1905.—Enrique Castro Varela.—Por su mandado, el Secretario, Angel de Aldecoa. JO—10760

Juzgados de primera instancia.

GRANADA—SALVADOR

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador, y por ante la actuación de la que es Oficial habilitado el que refrenda, se instruye demanda incidental de pobreza á instancia de D. Francisco Cañete Caparrós y D. Antonio Martínez Ramírez para litigar con Doña Mercedes Heredia Vázquez, Marquesa de Arenales; D. Sofia Heredia Vázquez, D. Antonio y Doña María del Carmen Vázquez Carrasco, vecinos de Madrid, en cuyos autos ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, así como su promulgación, es como sigue:

«Encabezamiento de la sentencia.—En la ciudad de Granada, á cuatro de Mayo de mil novecientos cinco, el Sr. D. Gonzalo Mata y Avila, Juez municipal, en funciones de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital, habiendo visto la precedente demanda incidental de pobreza á instancia de D. Francisco Cañete Caparrós, natural y vecino de Pinos Puente, de esta provincia, y partido judicial de Santafé, soltero, jornalero, habitante en el pueblo de su vecindad, calle Real, número cincuenta y ocho, y de cuarenta años de edad; y D. Antonio Martínez Ramírez, natural y vecino de Pinos Puente, de oficio jornalero, de treinta y nueve años de edad, casado con Josefa González López y habitante en la calle Real de su pueblo, número cincuenta, para litigar con Doña Mercedes Heredia Vázquez, Marquesa de Arenales; Doña Sofia Heredia Vázquez y D. Antonio y Doña María del Carmen Vázquez Carrasco, vecinos de Madrid, siendo el Abogado de los actores D. José María Collantes, y el Procurador Don Enrique Cano Fernández.

Parte dispositiva de la sentencia.—Fallo que, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y tres, treinta y siete y treinta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, deba declarar y declaraba pobres á D. Francisco Cañete Caparrós y D. Antonio Martínez Ramírez para litigar con Doña Mercedes Heredia Vázquez, Marquesa de Arenales; Doña Sofia Heredia Vázquez, D. Antonio y Doña María del Carmen Vázquez Carrasco, que se firma Zafra Vázquez, y con opción á los beneficios dispensados á los de su clase.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Mata y Avila.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gonzalo Mata y Avila, Juez municipal, en funciones de primera instancia del distrito del Salvador, estando celebrando audiencia pública, en Granada á cuatro de Mayo de mil novecientos cinco.—Doy fe: Antonio Escobar.»

Y para que la presente sirva de notificación en forma en cuanto á los demandados Doña Sofia Heredia Vázquez y Don Antonio Vázquez Carrasco, cuya residencia se ignora, y cuyos individuos están declarados en rebeldía, extendiendo la misma, que firmo en Granada á diez y siete de Agosto de mil novecientos cinco.—Manuel Granizo. JC—522

HERVÁS

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia de Cáceres, ha acordado en providencia de este día que por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Cáceres, sea citado el testigo Mamerto Ariza Núñez, vecino que fué de Jarilla, y cuya residencia actual se desconoce, para que el 20 del actual, y hora de las diez, comparezca ante dicha Audiencia, y Secretaría de D. Publio Hurtado, al juicio oral de la causa seguida por extravío de documentos contra D. Bonifacio Diaz Baños; advertido dicho testigo que de no comparecer le pararán los perjuicios á que hubiere lugar y que la ley previene.

Y á fin de que lo acordado tenga lugar, expido la presente cédula, que firmo en Hervás á 11 de Noviembre de 1905.—El actuario, Martín Díez. JO—11047

HOYOS

D. Bernardo Leal de Ibarra, Juez de instrucción de Hoyos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fidel Mateos Vázquez, natural y vecino de Cilleros, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ser reducido á prisión, decretada por auto de este día en el sumario que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones gravísimas á Alejandro Martín Cordero.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial al procedan á la busca y captura del Fidel Mateos Vázquez, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición, y conduciéndolo á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Hoyos á 6 de Noviembre de 1905.—Bernardo Leal de Ibarra.—Por mandado de S. S., Jenaro Gómez. JO—10843

HUÉRCAL OVERA

D. Adalberto Taboada y Alabán, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio sobre muerte de Jaime López Parra, el cual hace veintitrés ó veinticuatro años contrajo matrimonio con María Garzón Salcedo, vecina de Linares, de la que tuvo un hijo, llamado Francisco, marchando aquella á Castilla, en unión indudablemente del Francisco; y en dicho sumario se ha acordado se ofrezca el mismo á los expresados María y Francisco por si en él quieren ser parte.

Y para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la

GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Almería, se personen en este Juzgado los individuos expresados, doy el presente en Huércal Overa á 30 de Octubre de 1905.—Adalberto Taboada.—Por su mandado, S. L. Méndez. JO—10844

D. Adalberto Taboada y Alabán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Antonio Varcas Garrido, conocido por Paco Colominas, hijo de Juan Antonio y Tomasa, de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Linares, y anteriormente vecino de Veso, en la calle de las Hileras, sin instrucción ni antecedentes penales, de estatura pequeña, pelo claro, ojos pardos, nariz grande, boca lo mismo, color blanco, sin barba ni señas particulares, procesado en causa seguida en este Juzgado con el número 35, de 1904, sobre robo, y en cuya causa por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Almería se ha decretado la prisión provisional del referido procesado.

Y para que tenga lugar la busca, captura y conducción de dicho procesado á las cárceles de esta villa, y á mi disposición, ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la captura interesada y con las precauciones convenientes.

Dada en Huércal Overa á 6 de Noviembre de 1905.—Adalberto Taboada.—Por su mandado, S. L. Méndez. JO—10845

IZNALLOZ

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado en causa sobre incendio Francisco Lemus Saes, natural de Pampaneira, vecino de Guardahortuna, de treinta y cinco años de edad, de buena estatura, delgado, color moreno, usa bigote, con una verruga encarnada en el lado izquierdo de la cara, de oficio barbero, vistiendo al estilo del país, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la última publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ingresar en la cárcel de este partido y recibirle declaración indagatoria, toda vez que se ignora su actual paradero; bajo apercibimiento que si deja de comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuya prisión tengo acordada, y lo remitan á mi disposición, con las seguridades convenientes, pues en ello se halla interesada la recta y buena administración de justicia.

Dada en Iznalloz á 4 de Noviembre de 1905.—Emilio Velasco y Padrino.—Por su mandado, Eduardo Vázquez. JO—10768

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á tres gitanos que pernoctaron en la noche del 29 al 30 de Octubre último en el pueblo de Guardahortuna, de este partido judicial, cuyas señas al final se expresan, y que se supone sean los autores del hurto de cinco caballerías, realizado en la referida noche en terrenos del cortijo de Farfán, término de dicho pueblo, propiedad aquéllas de D. Antonio Garci-Lope, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Jaén, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que con tal motivo instruyo; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, detención y traslado á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, de los referidos gitanos, así como á la busca y detención de las caballerías, que también se reseñan al final, las que caso de ser habidas se pondrán igualmente á disposición de este dicho Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Iznalloz á 5 de Noviembre de 1905.—Emilio Velasco y Padrino.—El actuario, Licenciado José Ortiz.

Señas de los gitanos.

Uno alto, pintado de viruelas, con gorra.
Otro más bajo y delgado, con sombrero.
Otro de estatura regular, como de cuarenta años, con bigote, llamado Manuel, marido de una que la dicen Dolores; los dos primeros bien portados.

Señas de las caballerías.

Una yegua blanca, honda de vientre, más de la marca, edad cerrada.

Otra yegua, también blanca, con pelos rubios, de ocho años de edad, más de la marca.

Una mula castaña oscura, con los brazos y hocico rubios, de tres años de edad.

Otra mula parda, de treinta meses de edad.

Otra mula parda, de sobre un año; las cuatro primeras con hierro en el anca derecha, con las letras A. G., y la última sin hierro, teniéndolo borroso y desconocido la primera. JO—10846

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 del Código penal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre hurto Francisco Cortés Santiago, natural de Carhelejo, vecino de Jaén, de cincuenta y seis años de edad, hijo de José y de Josefa, de oficio esquilador, de estatura mediana y pelo entrecano, rostro oval y arrugado, nariz y boca regulares, usa bigote y viste al estilo del país, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la última publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Jaén, comparezca en este Juzgado para ser emplazado, toda vez que se ha terminado el sumario de su referencia y se ignora su actual paradero; bajo apercibimiento que si deja de comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, pues en ello se halla interesada la recta administración de justicia.

Dada en Iznalloz á 7 de Noviembre de 1905.—Emilio Velasco y Padrino.—Por su mandado, Eduardo Vázquez. JO—10847

JAEN

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado que á continuación se expresa para que dentro del

término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado al objeto de responder á los cargos que le resultan en causa sobre estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo, á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á mi disposición en clase de preso en la cárcel de esta capital, comunicándome telegráficamente la prisión para que pueda ser ratificada; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 7 de Noviembre de 1905.—Rafael de la Haba.—Por su mandado, Julián Herrador.

Procesado.

Pedro Martínez Gómez, residente en Ubeda, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran. JO—10788

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado que á continuación se expresa para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado al objeto de responder á los cargos que le resultan en causa sobre estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo, á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición, en clase de preso, en la cárcel de esta capital, comunicándome telegráficamente la fecha de la prisión para que pueda ser notificada en tiempo oportuno; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 7 de Noviembre de 1905.—Rafael de la Haba.—Por su mandado, Julián Herrador.

Procesado.

Nicolás Reyes Almagro, residente en Ubeda, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran. JO—10848

LEDESMA

D. Francisco Inestal é Inestal, accidentalmente Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ignacio Robles, natural de Boada, que estuvo segando el pasado verano en el pueblo de Canillas de Abajo; que es alto delgado, rubio, barbilampiño, de unos treinta y seis años de edad, sillettero ambulante, que viste sombrero negro de ala ancha, blusa clara, chaleco y pantalón de pana oscura, faja negra y alpargatas blancas, cuyo segundo apellido y demás circunstancias, como su actual paradero, se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, núm. 1, de esta villa, con el fin de prestar declaración de inquirir en la causa que contra él y otro instruyo por hurto de reses, de la pertenencia del vecino de Zarapicos Emilio Augoro Campos, pueblo de este partido judicial; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, y al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la captura y conducción en su caso de referido sujeto á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Ledesma á 6 de Noviembre de 1905.—Antonio Inestal.—Dr. Andrés López Martín. JO—10849

MADRID—CHAMBERÍ

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Escribanía de D. Federico Grases Vidal, penden los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Leocadio Chacón y Ropero contra los herederos y causahabientes de D. Baldomero Pontes Alvarado, los de D. Jesús Labradora Morales, los de Doña Martina Mingo y Llorente, Doña María Vos y Velasco, D. Rafael Montoya, D. Julián y D. Román González Lozano y D. Mariano Muñoz y Cruzado, sobre cumplimiento de una obligación; en cuyo juicio se ha acordado emplazar á los demandados, cuyos domicilios se desconocen, por medio de la presente, á fin de que se personen en forma en autos dentro del término de cinco días, si lo creen conveniente á sus derechos; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Noviembre de 1905.—El actuario, F. Grases Vidal. JO—520

MADRID—INCLUSA

En los autos promovidos por D. Felipe Losada Herradón, vecino de esta Corte, sobre que sus acreedores le concedieran quita y espera, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Rodríguez.—Madrid catorce de Noviembre de mil novecientos cinco.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá á los autos de su referencia.—De conformidad con lo que se solicita y lo que preceptúa el artículo mil ciento cuarenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase saber á los acreedores D. Ezequiel Gracia, D. José Rubio, D. Diego Rivas, D. Alfonso Romero, Doña Encarnación Ferrer y D. Arturo Contreras que el acuerdo de la junta celebrada ante este Juzgado el día diez del corriente mes, por unanimidad de los concurrentes, fué favorable á las posiciones de quita y espera formuladas por el deudor D. Felipe Losada Herradón en nueve de Octubre último; previéndoles á los seis acreedores nombrados que si no protestan contra dicho acuerdo dentro del plazo que determina el artículo mil ciento cuarenta y seis de dicha ley será obligatorio para ellos y no podrán impugnarlo.

Y no siendo conocido el actual domicilio ó paradero de los Sres. Romero, Ferrer y Contreras, publíquese la correspondiente cédula en estrados é insértese en el *Diario oficial de Avisos* y GACETA DE MADRID para que les sirva de notificación en forma.

Lo acordó y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa; doy fe.—Luis Rodríguez de Llera.—Por mi compañero Sr. Martos, ante mí, Pedro S. Covisa».

Y para que sirva de notificación en forma á los acreedores D. Alfonso Romero, Doña Encarnación Ferrer y D. Arturo Contreras, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, con la prevención á que se refiere la providencia inserta, expido la presente para su publicación en uno de los citados periódicos oficiales, y lo autorizo en Madrid á 15 de Noviembre de 1905.—El actuario, por mi compañero Sr. Martos, Pedro S. Covisa. X—2372

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones casuales de Práxedes López Leira, se cita á María Leira, madre del lesionado, que dijo habitar en la calle del Marqués de Urquijo, núm. 55, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerla saber los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Octubre de 1905.—V.º B.º—Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—10789

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan J. Méndez-Vigo, vecino que fué de esta Corte, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en dicho Juzgado ó en la cárcel de esta Corte.

Madrid 4 de Noviembre de 1905.—Joaquín María de Alós. El Escribano, Licenciado Juan Infante. JO—10790

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por atentado contra Nicolás Alonso Varán, se cita á Margarita Astudillo Pascual, de diez y siete años de edad, soltera, verdulera, que habitó en la calle del Sombrerete, núm. 6, segundo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que amplie su declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—10791

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de efectos á D. José Huberti Nadal, se cita á éste, que es vecino de Barcelona y que se ignora su paradero, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en concepto de perjudicado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—Alós.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. JO—10792

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Julián Gallego Gómez, se cita á éste, de treinta y dos años de edad, casado, mozo de la estación del Norte, que habitó en el paseo del Marqués de Monistrol, núm. 6, lavadero, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar varias diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—10793

MALAGA—ALAMEDA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Cardenete Rueda, de diez y nueve años, soltero, jornalero, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Juan y María, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio denominado de San Agustín, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que contra dicho sujeto se sigue por el delito de amenazas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido procesado Francisco Cardenete Rueda, poniéndolo si fuere habido, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga á 4 de Noviembre de 1905.—Francisco Alvarez Vega.—El actuario, Juan de los Ríos. JO—10850

MANZANARES

D. Pedro Otero González, Juez de primera instancia de Manzanares.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado se tramita demanda, presentada por el Procurador D. Francisco García Doseijo, en nombre de Francisco Naranjo Bustos, vecino de Tomelloso, en solicitud de que se le adjudiquen, en concepto de libres, los bienes que constituyen la dotación de la capellanía colativa familiar fundada en La Solana por el Presbítero D. Pedro Ortega Serrano, hijo de Francisco y de Ana, naturales que fueron de dicha villa, en el testamento que otorgó en diez y ocho de Febrero del año mil setecientos veintuno ante el Escribano de la misma villa Juan Muñoz y Fernández, y por el que nombró por primer Capellán á Eugenio Jerónimo Olmo; por segundo, al Licenciado Diego Ortega Olmo, y á falta de éste, á los hijos, nietos y descendientes de Josefa Ortega Peñalosa, y á falta de éstos, los de Ana Antonia Ortega Peñalosa, y á falta de éstos los hijos, nietos y descendientes legítimos de Domitila María Ortega

de Peñalosa, todas hijas de Diego Ortega Olmo y Catalina Josefa Peñalosa, y á falta de éstos, los hijos, nietos y descendientes legítimos de Juan Narciso Olmo y Peñalosa; y se llama por tercera y última vez á los que se crean con derecho á los bienes de dicha fundación para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; haciendo constar que el reclamante Francisco Naranjo Bustos funda su derecho en ser pariente en grado septimo del fundador; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Manzanares á 11 de Noviembre de 1905.—Pedro Otero.—El Escribano, Anselmo Ruiz Sánchez. JO—519

MATARÓ

D. Miguel Sanjuán Le-Roux, Juez de instrucción de Matarró y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal que instruyo sobre muerte por el tren, en Mongat, de José Monserrat, natural de Alió, partido de Valls, provincia de Tarragona, de sesenta y tres años, de oficio mendigo, sin domicilio conocido, se cita á los herederos del mismo á fin de que comparezcan dentro del término de cinco días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, sito en la calle de Don Magín, número 5, con objeto de recibirles declaración sobre dicho hecho y enterarles del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Matarró á 30 de Octubre de 1905.—Miguel Sanjuán.—José Castellany Corda. JO—10794

MÉRIDA

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Gallardo Rivas, de treinta años, casado, vendedor, natural de Villanueva de la Serena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en la causa que instruyo por hurto de 25 pesetas y malos tratamientos; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Mérida á 7 de Noviembre de 1905.—Alberto H. Galán.—El Escribano, Isidoro Viñeta. JO—10795

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Bargas Santos, de cuarenta y tres años, quinquillero, natural de Villanueva de la Serena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en la causa que instruyo por hurto de 25 pesetas al vecino de Miraflores José Corrales González; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Mérida á 7 de Noviembre de 1905.—Alberto H. Galán.—El Escribano, Isidoro Viñeta. JO—10796

MONFORTE

El Sr. D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Monforte y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario núm. 104 de 1905, contra Manuel Sánchez Fernández, alias Rojo, sobre muerte violenta de Manuel Fernández Sánchez, alias Pechereco, vecino de esta ciudad, acordó que Manuel Rodríguez González, vecino de esta ciudad, sea citado para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Cardenal, núm. 15, á fin de ampliar la declaración que tiene prestada en dicho sumario; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y por vía de citación al mencionado sujeto, expido la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Monforte á 6 de Noviembre de 1905.—El actuario, Licenciado Francisco Castro Artime. JO—10851

MORÓN

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Escribanía de D. Antonio Alvarez García de Soria, se instruye sumario por el delito de robo á Juan Anaya Marín, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de un caballo castaño oscuro, lucero y bebe en blanco, cerrado, entero, de marca, con crin y cola muy larga, herrado en la cadera izquierda con el hierro del Estado, y que tiene un sobrehuoso y dos espundias curadas, una en una mano y la otra en el labio superior, cuya caballería, con aparejo compuesto de bocado, albardón harinero y enjalina, y con unas alforjas de jerga negra en mediano uso, así como también 51 centimos de peseta en metálico, cinco cajetillas de tabaco de hebra, cinco librillos, dos cajas de cerillas y un par de botas bastas con carteras y hebillas, recién compuestas, han sido robadas al antedicho Juan Anaya Marín, como á las ocho de la noche del 2 al 3 del mes actual en la carretera que de esta ciudad conduce á la villa de Pruna, y sitio próximo al casorio de la dehesa de Reina Marín, de este término, por tres desconocidos, uno de ellos de veintiséis á treinta años de edad, de estatura baja, delgado, vestido con ropa clara y sombrero viejo de ala ancha, que, según los antecedentes adquiridos, es natural del Saucejo y conocido por el sobrenombre del Canario, poniéndolas en su caso, con sus tenedores si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón de la Frontera á 6 de Noviembre de 1905.—Antonio Miguel Espinar.—El actuario, Antonio Alvarez. JO—10852

MURCIA—CATEDRAL

D. Francisco Sánchez-Olmo y Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á un tal Emilio Marinero Sánchez, y otro conocido por Antonio, alias el Moña, cuyos demás antecedentes se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca la inserción de esta requisitoria en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa por robo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

A la vez ruego á todas las Autoridades y agentes de la po-

licía judicial procedan á la busca y captura de expresados sujetos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Murcia á 7 de Noviembre de 1905.—Francisco Sánchez.—El actuario, Miguel Soriano. JO—10797

D. Francisco Sánchez-Olmo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Mateo Campillo, vecino de la Alberca, cuya demás filiación se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre lesiones y disparos; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado, á mi disposición.

Murcia 7 de Noviembre de 1905.—Francisco Sánchez.—El actuario, Abelardo Valero. JO—10853

OLVERA

D. Rafael Luque Ayllón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de las caballerías que al final se reseñan, las cuales fueron robadas la noche del 23 de Octubre último de la choza que habita en la dehesa de Comares, término de Zahara, y sitio conocido por el Llano del Fresno, de la propiedad de Francisco Gómez Tinajero, vecino de Ubrique, así como á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal delito y por ante el actuario que refrenda instruyo.

Dada en Olvera á 2 de Noviembre de 1905.—Rafael Luque Ayllón.—El actuario, Pablo Serratosa.

Señas de las caballerías.

Una yegua de siete años, pelo alazano, de marca, herrada en la cadera derecha con el que figura MD; seña particular, una especie de lunar en el brazo derecho, de pelo más largo y más oscuro que su color.

Un mulo de tres años, castaño oscuro, alzada la marca, sin hierro; tiene la cabeza grande, acarnerada, y es hijo de la yegua.

D. Rafael Luque Ayllón, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por esta requisitoria llamo y emplazo á Antonio Luna López, hijo de Juan y María, de cuarenta años, casado con Inés Márquez, natural de Algodonales, que se dice reside en la actualidad en La Línea de la Concepción, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Cádiz á responder de los cargos que le resultan en causa que le instruyo por disparo y lesiones; apercibido de que transcurrido sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo encargo á los agentes de la policía judicial de la Nación, y les requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á que procedan á su busca, y si lo hallan lo pongan á disposición de dicha Audiencia provincial de Cádiz, en las cárceles de dicha capital, con las seguridades convenientes.

Dada en Olvera á 4 de Noviembre de 1905.—Rafael Luque Ayllón.—El Escribano, Eduardo Camacho. JO—10799

ORCERA

D. Ramón Olivares López, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Miguel Rodríguez Muñoz, alias Piloto y Mimbrana, hijo de José María y de Juliana, de unos veintiséis años de edad, natural de Santiago de la Espada, soltero, sin oficio, alto, moreno y afeitado y sin señas particulares y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en los Boletines oficiales de esta provincia, la de Albacete y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo sobre hurto de un burro á José Romero Blanco, vecino de Hornos; apercibido de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Orcera á 5 de Noviembre de 1905.—Ramón Olivares.—Por su mandato, Pedro F. Navarro. JO—10800

ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de instrucción de esta villa de Orgaz y su partido.

Hago saber que en este Juzgado, y con el núm. 71 del corriente año, se instruye un sumario con motivo de haber sido sustraído un reloj, de las señas que se expresan á continuación, y 25 pesetas en metálico, en la madrugada del día 3 del actual al vecino de la villa de Mora Esteban Martín, sospechándose sea el autor de la sustracción un criado de la casa que ha desaparecido de la localidad, llamado Casildo Casas, cuyas circunstancias se consignarán también á continuación, habiéndose acordado en dicho sumario por providencia de esta fecha librar la presente requisitoria, por la que intereso á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación del dinero y reloj sustraídos y á la detención y conducción á esta cárcel, á mi disposición, del citado Casildo Casas ó de cualquiera otra persona en cuyo poder se hallen los efectos mencionados si no acreditare su legítima adquisición.

Dado en Orgaz á 6 de Noviembre de 1905.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandato, Manuel Rasines.

Señas del reloj.

Un reloj nuevo de bolsillo, de metal niquelado, de 19 líneas, sistema Roskopf.

Circunstancias de Casildo Casas,

De diez y seis años de edad, natural de Consuegra, provincia de Toledo, de oficio barbero, de estatura regular, delgado, barbillo, con un lunar en la mejilla derecha, color moreno; viste gorra negra, pañuelo blanco y azul en forma de corbata, blusa clara larga, pantalón de paño negro y alpargatas negras. JO—10801

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa que se instruye en este Juzgado con el núm. 71 del corriente año, contra Casildo Casas, de diez y seis años de edad, barbero, natural y vecino de

Consuegra, provincia de Toledo, como presunto autor de la sustracción de un reloj y 25 pesetas en metálico de la casa del vecino de Mora Esteban Martín, donde se hallaba de criado, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, al expresado Casildo Casas, para que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días al objeto de ser oído en referida causa; bajo apercibimiento de que de no presentarse ni justificar justa causa, esta orden de citación se convertirá en la de detención.

Y para cumplimiento de lo mandado se expide la presente en Orgaz á 6 de Noviembre de 1905.—El Escribano, Manuel Rasines. JO—10802

OROTAVA

D. Francisco Torres Babí, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por tercera vez hago saber que D. José Fernández y Fernández, natural que parece era de la villa de Ribadesella, partido judicial de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, falleció en esta villa de la Orotava el día catorce de Diciembre último, sin otorgar testamento y sin dejar pariente alguno en la localidad, no habiéndose presentado nadie hasta la fecha reclamando su herencia.

En tal virtud cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á dicha herencia para que comparezcan ante este Juzgado á hacerlo valer en el término de dos meses; bajo apercibimiento de tenerse por vacante aquella si nadie la solicitare.

Dado en la Orotava á 7 de Noviembre de 1905.—Francisco Torres.—Por mandato de S. S., Rafael N. Valencia. JC—521

Juzgados municipales.

ALCALA DE HENARES

D. Manuel Martín Esperanza y Antón, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Nicasio López Tarriza, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, vecino de Guadalajara, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 30 del corriente, y hora de la once de su mañana, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con los medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas que se sigue por lesiones inferidas á Gregorio Colás Hita; apercibiéndole que de no comparecer en el día y hora señalados se seguirá el acto en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 13 de Noviembre de 1905.—Manuel Martín Esperanza.—Por su mandato, Francisco Maján. JO—11007

CAMBADOS

D. José González Fraga, Abogado y Juez municipal suplente de este término de Cambados.

Hace saber que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se habrá de proveer, conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Cambados á 31 de Octubre de 1905.—J. González Fraga.—El Secretario, Silvestre Veiga. JO—10866

MADRID—HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas que se instruye en este Juzgado bajo el núm. 1.402 de orden del año actual, contra María Catalán Doméns, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Septiembre de 1905, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuela Catalán Doméns de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno á María Catalán Doméns á la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ordóñez.»

Y para que sirva de notificación en forma á la denunciada María Catalán Doméns expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, visado por S. S., en Madrid á 3 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—10820

En el expediente de juicio verbal de faltas que se instruye en este Juzgado bajo el número 1.586 de orden del año actual, contra Félix Esteban Lafita, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Octubre de 1905, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Félix Esteban Lafita de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno á Félix Esteban Lafita á la pena de cinco pesetas de multa, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ordóñez.»

Y para que llegue á conocimiento del denunciado Félix Esteban Lafita la sentencia inserta, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, visado por S. S., en Madrid á 3 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—10821

En el expediente de juicio verbal de faltas que se instruye en este Juzgado bajo el núm. 760 de orden del año actual, contra Manuel Mateos, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Septiembre de 1905, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Mateos de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno á Manuel Mateos á la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ordóñez.»

Y para que llegue á conocimiento del denunciado Manuel Mateos la sentencia inserta, la cual fué publicada el mismo

día, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, visado por S. S., en Madrid á 3 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—10822

En el expediente de juicio verbal de faltas que se instruye en este Juzgado, bajo el núm. 1.399 de orden del año actual, contra Ceferino Costoso Tapia, por escándalo y embriaguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Septiembre de 1905, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ceferino Costoso Tapia de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno á Ceferino Costoso Tapia á la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ordóñez.»

Y para que llegue á conocimiento del denunciado Ceferino Costoso la sentencia inserta, toda vez que se ignora su domicilio, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, visado por S. S., en Madrid á 4 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—10823

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospital, bajo el número 1.429 de orden del presente año, contra Jenaro Sanz y Sanz, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Septiembre de 1905, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jenaro Sanz y Sanz de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno á Jenaro Sanz y Sanz á la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, decretándose el comiso de la navaja ocupada, á la que se dará el curso legal prevenido por la ley.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ordóñez.»

La sentencia inserta fué publicada en el día de su fecha; y para que se publique en la GACETA DE MADRID, á fin de que tenga lugar la notificación al denunciado Jenaro Sanz, cuyo domicilio y paradero se ignoran, expido el presente, con el visto Bueno del Sr. Juez, en Madrid á 7 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—10824

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Almería.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de efectivo voluntario transmisible expedido por esta Sucursal en 14 de Octubre del corriente año, con el núm. 253, á favor de Don José H. Shuttleworth, por pesetas tres mil trescientas una con sesenta y cinco céntimos, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan el art. 6.º y el 28 del reglamento vigente del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, considerando nulo el primitivo resguardo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Almería 24 de Octubre de 1905.—El Secretario, José Mendoza. X—2262

Banco de España.

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito número 54.567, de pesetas nominales 2.000, en Deuda amortizable al 5 por 100, constituido en 10 de Mayo de 1905 á favor de Doña Rosa Rodríguez Suy; y núm. 37.789, de pesetas nominales 15.000, en obligaciones de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, 4 1/2 por 100, constituido en 26 de Marzo de 1900 á favor de Doña Trinidad Pagés Panzoa, se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dichos resguardos, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el art. 6.º del reglamento y en el 58 de las instrucciones.

Barcelona 15 de Noviembre de 1905.—El Secretario, E. Villarrazo. X—2317

Banco de España.

Palma de Mallorca.

Habiéndose extraviado el resguardo de un depósito transmisible, núm. 2.092, de pesetas nominales 4.700, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal en 2 de Mayo de 1905 á favor de D. Bruno Miguel Mayol, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palma 15 de Noviembre de 1905.—El Secretario, Jaime Triay. X—2320

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 16 de Noviembre de 1905, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Deuda perpetua al 4% interior, Deuda al 5% amortizable. Includes sub-series F, E, D, C, B, A, G, H.

Table with columns: Serie C, de 5.000 id. id., Banco de España, acciones, Banco Hipotecario de España, etc. Includes Resumen general de pesetas nominales negociadas.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 16 de Noviembre de 1905.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes summary statistics at the bottom.

Datos meteorológicos del día 16 de Noviembre de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table of meteorological data from various locations (Paris, Gernmont, Valencia, etc.) with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO.

PARTE NO OFICIAL

LA CATALANA
FÁBRICA DE MOSAICOS Y PIEDRA ARTIFICIAL
HIJOS DE JOSÉ SIMÓN Y COMP.
5, TUTOR, 5.
Teléfono 1.933.—MADRID
Precios económicos.

Alumbrado, Tracción y transporte eléctricos
Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.
Sociedad Española OERLIKON
PRINCIPE, 30.—MADRID

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID
VAN PUBLICADOS HASTA LA FECHA LOS SIGUIENTES VOLÚMENES
IMPUESTO DE ALCOHOLES Y REGLAMENTO PROVISIONAL
PRECIO: 2 PESETAS.

REGLAMENTO GENERAL PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA
EDICIÓN OFICIAL
Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.
En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

GRAN CAFÉ COLONIAL
ALCALÁ, 3, Y MONTERA, 10. MADRID
Bilares Brunswick recientemente ampliados con 19 mesas, y puestos en comunicación los entresuelos del núm. 3 de la calle de Alcalá con los del núm. 10 de la calle de la Montera, cuyo portal estará abierto hasta las dos de la mañana.

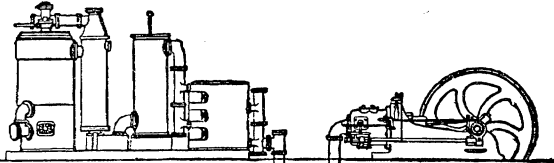
MONTEPIO DE MÉDICOS TITULARES
Precio: 0,50 pesetas.

FERROCARRILES SECUNDARIOS
(LEY DE 30 DE JULIO DE 1904)

PLAN GENERAL.—REGLAMENTO PROVISIONAL Y PLAN SUPLETORIO DE FERROCARRILES SECUNDARIOS
Precio: UNA peseta.
De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8, y en las principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes-Delegados de la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID.

EMPORIO DE VENTAS DE MUEBLES
ACTUALMENTE LA CASA DE MODA EN MADRID
En esta renombrada Casa existe lo que la elegancia dicta para el otoño y el invierno. Preciosas novedades en colgaduras, portieres, paravents, alfombras y sillerías. Numerosísimos objetos decorativos, de celebrado primor. Precios fijos. Baratura incomparable. De 7 1/2 mañana á 8 1/2 noche. Único establecimiento de EMMANUEL Y SANTIAGO.
LEGANITOS, 35.—TELÉFONO 1.942

FRANCISCO SAMPEDRO Y MARRUFO
Director propietario de EL MONITOR DE OBRAS PÚBLICAS, Agente de Negocios con título y fianza. Representación de contratistas de Obras públicas, de Ayuntamientos y clases pasivas, firma de escrituras, constitución y retirada de fianzas, cobro de intereses, etcétera.
Valverde, 48 y 50.—Madrid.

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASOGENOS Y MAQUINARIA GENERAL
ANTES JULIUS G. NEVILLE

Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Instalaciones completas eléctricas.
Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

LOECHES
(LA MARGARITA)
Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.
Depósito: JARDINES, 15.—MADRID

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS
TALLERES DE MADRID
Construcción de armaduras, vigas armadas, puentes-grúas, depósitos de agua y trabajos similares.—Fundición de toda clase de piezas.—Ajuste y reparación de maquinaria.
TALLERES DE BEASAIN
Construcción de vagones para ferrocarriles y sus rodajes y accesorios.
TALLERES DE ZORROZA
Especialidad en Calderas de vapor, Turbinas, Transmisiones y Tuberías de chapa para saltos de agua.—Fabricación de METAL DEPLOYÉ.
TALLERES DE GIJÓN
Todas clases de construcciones metálicas y reparaciones de buques, dique seco.
TALLERES DE LINARES «LA CONSTANCIA»
Material para minas y prensas de aceite.

MORGAN & ELLIOT
INGENIEROS—REPRESENTANTES—CONTRATISTAS
BARCELONA • BILBAO • GIJÓN • MADRID
GRANDES DEPÓSITOS DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS
Estudios, Proyectos y Presupuestos de toda clase de instalaciones.

REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL
JUNTA DE SEÑORAS—REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES
REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSIÓN DE DEMENTES
EDICIÓN OFICIAL
Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la Compañía Arrendataria de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8, y principales librerías.
En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

LA MUTUALIDAD ESPAÑOLA
SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA
Domicilio social: MADRID, PLAZA DEL PRINCIPE ALFONSO, núm. 14 (antes Santa Ana).—Teléfono núm. 1.077
OBJETO DE LA SOCIEDAD: Constitución de una dote para los hijos; de un capital para la redención del servicio militar; de una pensión de retiro para la vejez; de una herencia para la familia, por entregas desde 5 pesetas al mes.
Sorteos anuales, durante todo el período de duración de la Asociación, de primas excepcionales de participación, consistentes en rentas vitalicias, desde 60 pesetas, y que pueden llegar á 3.600 al año.
Agentes y Representantes en toda España.

Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza DE SAN RAFAEL Y SANTA ELENA
Incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros CORREDERA BAJA, 20, PRINCIPALES
Higiénico y espléndido local en el centro de Madrid.—Enseñanza práctica y provechosa.—Magníficas condiciones de internado.
Pidanse anuarios y reglamentos, La Correspondencia al Director.

ACADEMIA TECNICA
FUENCARRAL, 2.—MADRID
Preparatoria para Ingenieros, Arquitectos y Carreteras militares, en secciones separadas y dirigidas por escogido personal de estos Cuerpos.
Pidanse reglamentos y hoja con el cuadro de Profesores y 150 de los alumnos aprobados.

SANTOS DEL DÍA
Sta. Gertrudis la Magna, vg., y S. Acisclo.

COLLÈGE DE LA SOCIÉTÉ FRANÇAISE
3, San Miguel, 3.—Madrid.
Único Colegio oficial del Gobierno francés y de la Alianza francesa. Los cursos especiales de Francés para adultos empezarán el 2 de Octubre.
Pidanse reglamentos.

CARRERA DE COMERCIO
Obtención de los títulos de Contador y Profesor mercantil. Grandes facilidades para los Bachilleres.
INSTITUTO COMERCIAL
DIRECTOR, J. ARISTIDES MUNOZ
PRINCIPE, 2.—MADRID

ESPECTÁCULOS
ESPAÑOL.—A las 9.—El susto de la condesa.—Cuento inmoral.—La dama boba.
COMEDIA.—A las 9.—Amor y ciencia.
PRINCESA.—(Tournée Suzanne Désprés.) A las 9.—Le détour.
LARA.—A las 8 y 1/2.—La caída.—El pan nuestro de cada día (estreno).—El rayo verde (dos actos).
PRICE.—A la 8 y 1/2.—Los sobrinos del capitán Grant.—Los guapos.
APOLO.—A las 8 y 1/2.—El perro chico.—La reina de los Dolores.—La marcha de Cádiz. El amor en solfa.
ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—El ilustre Recochez.—El húsar de la guardia.—La Fosca.—La vara de alcalde.
ESLAVA.—(Compañía Prado-Chicote).—A las 8 y 1/2.—La golfemla.—¡La peseta enferma!—Biblioteca popular.—El amigo del alma.
COMICO.—A las 8 y 1/2.—El dinero y el trabajo.—Las granadinas.—San Juan de luz. El arte de ser bonita.
Imprenta de la «Gaceta de Madrid» Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 75.

ACADEMIA DE DERECHO
DIRECTOR: DR. D. ANTONIO VALDEAVELLANO
INFANTAS, 40. MADRID
PREPARACIÓN PARA OPOSICIONES Internos y externos.—Pidanse antecedentes y reglamentos.
Horas: de 9 á 12 y de 4 á 7.

ESCUELA MATRITENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES
Único Centro de enseñanza superior incorporado á la Universidad Central. Los Profesores de esta Escuela forman parte de los Tribunales de examen. Plan abreviado para poder obtener el título de Abogado en cuatro años, y de grupos especiales de asignaturas para cada convocatoria, compuestas de cinco, seis y siete asignaturas. Clases á domicilio, formando parte de los Tribunales de examen los Profesores de la Escuela. Matrícula hasta 31 de Octubre. Gran local para internos. Pidanse reglamentos. Domicilio provisional:
PIZARRO, 11, PRAL.—MADRID